

ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Starcom, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 900,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial.—57.172.

STEP CONTROL, S. L.

Edicto

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 170/2004, a instancia de Juan Antonio Pérez Mayo contra Step Control, S. L., en la que, con fecha 4 de octubre de 2005, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Step Control, S. L., con CIF número B-41961970, en situación de insolvencia por importe de 9.462,45 euros de principal, más la cantidad de 1.892,45 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 4 de octubre de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—57.169.

TEXTIL APARICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Mercantil, en sesión celebrada el día 28 de octubre de dos mil cinco, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Ontiyent (Valencia) en la sede social sita en Carretera de Valencia 2 y 4, el próximo día 29 de diciembre de 2005 a las dieciocho horas y treinta minutos en primera convocatoria, y el 30 de diciembre de 2005 a las misma hora en segunda, todo ello para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del número de miembros del Consejo de Administración a siete, tal y como autoriza el artículo 15 de los estatutos de la sociedad.

Segundo.—Destitución en su caso del número de miembros del Consejo de Administración para ajustarse al acuerdo precedente.

Tercero.—Dimisión de los actuales miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Elección del nuevo Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la publicación de la presente convocatoria los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, así como solicitar copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Ontiyent (Valencia), 2 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración. Enrique Aparicio Llovet.—57.188.

TOMÁS DE DIEGO ANGULO

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 32/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia

de Nicra 7, Sociedad Limitada contra el demandado Tomás de Diego Angulo se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar al ejecutado Tomás de Diego Angulo en situación de insolvencia total por importe de 152,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 31 de octubre de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—57.098.

TORREDANO, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 10 de octubre de 2005, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 46.277,932 € mediante la condonación del dividendo pasivo que por igual importe figura en el balance social. Dicha reducción se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de las acciones que pasarán de los 60,1012 € actuales al nuevo de 26,0721 € cada una.

Igualmente, se acordó la transformación de «Torredano, S. A.», en sociedad limitada.

Dichos acuerdos se materializarán en el mismo acto a su aprobación.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio.

Logroño, 2 de noviembre de 2005.—El Administrador Solidario, don José María Muro Pascual.—57.193.

TORREVIEJA URBANA, S. A. Unipersonal

(Sociedad cedente)

DANIEL NAVARRO, S. L.

(Sociedad cesionaria)

El Secretario del Consejo de Administración de la mercantil «Torrevieja Urbana, Sociedad Anónima Unipersonal», en adelante Cedente, y el Administrador único de la mercantil «Daniel Navarro, Sociedad Limitada», en adelante Cesionario, ponen en público conocimiento que por decisión del accionista único de la primera y por acuerdo de los socios de la segunda, adoptado en las reuniones celebradas el pasado día 15 de noviembre de 2005, se ha acordado la disolución de la Cedente por cesión global de activos y pasivos a favor de una única beneficiaria, la Cesionario, y todo ello con efectos económicos de 31 de octubre de 2005.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se pone en conocimiento de los respectivos acreedores, su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y asimismo, el derecho que les asiste de oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Alicante, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario de «Torrevieja Urbana, Sociedad Anónima Unipersonal», doña Cecile Granel y el Administrador Único de «Daniel Navarro, Sociedad Limitada», don Daniel Navarro Tevar.—58.619.

TRANSPORTES AZKAR, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Transportes Azkar, S.A., celebrada el día 15 de noviembre de 2005, acordó reducir, al amparo del Artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y con cargo a las reservas de la Sociedad, el capital social de la Sociedad hasta un máximo de 4.738.202,50 € por amortización de hasta 18.952.810 acciones de 0,25 euros de valor nominal cada una de

ellas, que representarían el 38,998% del capital social actual de la Sociedad, que asciende a 12.150.000 euros.

En este sentido, se hace constar:

(i) que Azkar dispone de 1.737.472 acciones propias a un valor contable de 4.596.838,12 euros;

(ii) que la Junta arriba mencionada ha acordado promover la exclusión de cotización de sus acciones de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, mediante la realización de una Oferta Pública de Adquisición de acciones (OPA), conforme a lo previsto en los artículos 7 y 9 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, dirigida a 17.215.338 acciones de Azkar por un precio efectivo de 135.312.556,68 millones de euros, que serán objeto de amortización dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de aceptación de la OPA, previa autorización de la misma por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

(iii) que Azkar cuenta con reservas libres suficientes para realizar la amortización de acciones propias hasta un importe de 125.771.855,16 euros. Por el importe que exceda de dicha cantidad, descontando hasta 548.720,25 euros de reserva legal correspondiente a las acciones objeto de reducción de capital social; es decir, por el importe de 8.850.616,89 euros, en caso de aceptación por parte de la totalidad de las acciones a las que se dirige la Oferta, se dotará una reserva negativa a compensar con beneficios de ejercicios futuros.

El capital quedará reducido en la cantidad que determine el Consejo de Administración, en función de las acciones adquiridas en la OPA arriba mencionada, a cuyos efectos la Junta ha autorizado al Consejo de Administración a redactar de nuevo el artículo 6 de los Estatutos Sociales para reflejar el resultado definitivo de la reducción de capital acordada.

Los acreedores de la Sociedad podrán ejercitar, respecto de la reducción de capital citada, el derecho de oposición que les reconoce el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Lazkao (Guipúzcoa), 15 de noviembre de 2005.—Doña Cristal Gil Vázquez, Secretario del Consejo de Administración.—58.592.

TRANSPORTES COMPÁS MONTERO

Edicto

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 70/2005, dimanante de autos núm. 298/01, a instancia de INSS y TGSS contra Transportes Compás Montero, en la que con fecha 10 de octubre de 2005, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Transportes Compás Montero, con CIF número B-41871336, en situación de insolvencia por importe de 2.474,67 euros de principal, más la cantidad de 494,93 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 10 de octubre de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—57.167.

TRUJILLO CASTELLANOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PORLAMAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de los socios de «Trujillo Castellanos, Sociedad Limitada» y «Porlamar, Sociedad Limitada» celebradas en sus respectivos domicilios sociales el 30 de junio de 2005, aprobaron la fusión entre «Trujillo Castellanos, Sociedad Limitada» y «Porlamar, Sociedad Limitada», mediante la absorción de la segunda por la primera, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de las Palmas.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 2005.—Juan Alberto Trujillo Angulo, Administrador Único de las sociedades absorbente y absorbida.—57.620.

y 3.ª 17-11-2005

**URBANIZACIONES E INMUEBLES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**EDIFICACIONES SOCIALES,
SOCIEDAD LIMITADA**

**EDIFICACIONES
Y CONSTRUCCIONES SOCIALES,
SOCIEDAD LIMITADA**

**CONSTRUCCIONES SOCIALES
SANAHUJA, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas

ellas en Barcelona el día 2 de Noviembre de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Urbanizaciones e Inmuebles, Sociedad Limitada» de «Edificaciones Sociales, Sociedad Limitada», «Edificaciones y Construcciones Sociales, Sociedad Limitada» y «Construcciones Sociales Sanahuja, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusiona a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de noviembre de 2005.—Los Órganos de Administración de «Urbanizaciones e Inmuebles, S.L.», «Edificaciones Sociales, S.L.», «Edificaciones y Construcciones Sociales, S.L.», y «Construcciones Sociales Sanahuja, S.L.». Firmado: Juan Sanahuja Pons. Firmado: Román Sanahuja Pons. Firmado: M.ª Angeles Sanahuja Pons.—57.519. 2.ª 17-11-2005

**VISASUR, S. L.
(Sociedad escindida)**

**VISASUR CONSTRUCCIONES, S. L.
VISASUR TELECOMUNICACIONES, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

En virtud de lo previsto por el artículo 254 en relación con el 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el día 14 de noviembre de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Visasur, Sociedad Limitada, con adjudicación de partes de su patrimonio a las entidades Visasur Construcciones, Sociedad Limitada y Visasur Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, en los términos contenidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos balances de escisión.

Los acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.—Firmado: Nicolás Álvarez Domínguez, Administrador Único de Visasur, Sociedad Limitada y Visasur Telecomunicaciones, Sociedad Limitada.—Nicolás Álvarez Cervera, Administrador de Visasur Construcciones, Sociedad Limitada.—58.274. 2.ª 17-11-2005

**VÍA POSTAL SERVICIOS
DE COMUNICACIONES, S. A.**

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 152/02, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ángel Santamaría Merino, contra la empresa Vía Postal Servicios de Comunicaciones, S. A., se ha dictado auto de fecha 8/7/05, que contiene la siguiente parte dispositiva:

- Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia parcial por importe de 537,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—57.054.